



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE  
UNION CÍVICA RADICAL

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 11/5	Hs. 12:44
Numero: 415	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

"2018: Año de los 44 héroes del submarino ARA San Juan"

NOTA N° 56 /18  
LETRA: B.U.C.R.

Ushuaia, 11 de Mayo de 2018

Sr. PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Resolución, para ser tratado en la próxima Sesión Ordinaria del 16 de Mayo, en virtud de los fundamentos que a continuación expongo.

En Abril de 2016 se aprobó la Resolución CD N° 16/2016 por la cual se requirió al DEM un informe detallado de las operaciones de Leasing celebradas a partir de la autorización conferida por las Ordenanzas Municipales N° 4979, 4980 y 4981, sancionadas en la sesión especial del 15 de Diciembre de 2015.

Posteriormente en la sesión ordinaria del 14 de Diciembre de 2017 se dictó la Ordenanza Municipal N° 5390 por la cual se sustituyó el articulado de la Ordenanza Municipal N° 4981, teniendo en mira la necesidad de proveer al ejecutivo de herramientas para mejorar y ampliar el parque de maquinaria con el cual se desarrollaría el plan vial que resolviera la necesidad fundamental e impostergable de mejorar la transitabilidad.

Luego, en la sesión especial que tuvo lugar en fecha 11 de Abril del corriente año, convocada a pedido del Sr. Intendente, se dictó la Ordenanza Municipal N° 5435 por la que se modificaron nuevamente las condiciones y el monto tope habilitado para las operaciones de Leasings celebrados con el fin de arrendar, con opción a compra, maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de nuestra ciudad.

Lo expuesto demuestra el sostenimiento de una voluntad positiva por parte de este Concejo Deliberante, traducida en la aprobación de herramientas alternativas de financiamiento, sin que como correlato se observe una respuesta oportuna a los sucesivos pedidos de información que impulsamos.

Han transcurrido a la fecha dos años sin que el ejecutivo brinde datos concretos de las operaciones celebradas, circunstancia que vulnera cualquier parámetro de razonabilidad temporal aplicable a la obligación de conferir información a este cuerpo legislativo.

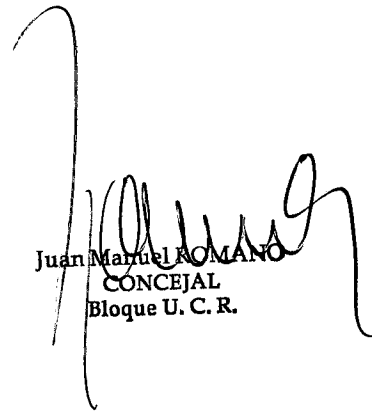
La Ordenanza Municipal N° 2487/2002 establece de manera precisa que los requerimientos de información remitidos por el Concejo Deliberante al Departamento Ejecutivo Municipal deberán ser cumplidos en un plazo de DIEZ (10) días hábiles desde su recepción, el cual podrá prorrogarse de manera excepcional por otros DIEZ (10) días corridos si se comunicaran las circunstancias que dificultan la recopilación de información antes de vencido el plazo original.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

A la luz de la normativa citada se verifica el grosero incumplimiento en el que se incurre de manera sistemática cada vez que se solicitan datos para efectuar seguimientos o controles a la gestión municipal, razón por la cual se reitera lo ya peticionado, advirtiendo que, en caso de persistir el Ejecutivo en esta actitud reticente, se arbitrará el procedimiento previsto en el artículo 3, por el cual se peticionarán las sanciones correspondientes para los funcionarios responsables de brindar respuesta.

Por lo expuestos, solicito el acompañamiento de los Señores Concejales en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-



Juan Manuel ROMANO  
CONCEJAL  
Bloque U. C. R.

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- REITERAR** lo solicitado al Departamento Ejecutivo mediante la Resolución CD N° 16/16, la cual se adjunta a la presente, habiéndose verificado el vencimiento de los plazos legales previstos en la Ordenanza Municipal N° 2487. Teniendo en cuenta las modificaciones efectuadas sobre las Ordenanzas que motivaron la consulta original, se solicita particularmente información respecto de:

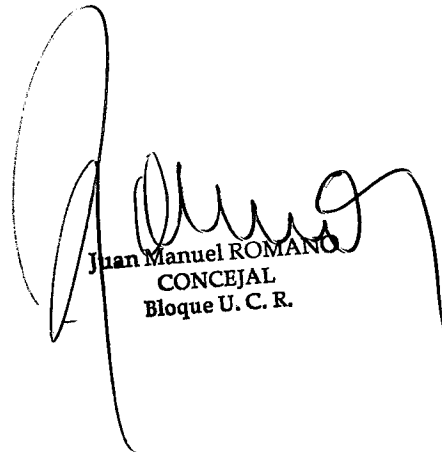
a. Estado actual de los trámites de Leasing financiero que se encuentre negociando o haya celebrado a la fecha con el fin de arrendar o adquirir maquinaria y equipamiento para el área de servicios públicos y el desarrollo de su plan vial, según lo habilitado por las Ordenanzas Municipales N° 4979, 4981, 5390 y 5435.

b. Estado actual del trámite de Leasing financiero para la adquisición de lámparas Led para alumbrado público de la ciudad, aprobado por Ordenanza Municipal N° 4980.

**ARTÍCULO 2°.- REQUERIR** la nómina de funcionarios a los cuales se haya dado traslado del pedido efectuado mediante la Resolución CD N° 16/16.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.  
**RESOLUCIÓN CD N° \_\_\_\_\_/2018**

**DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 16/05/2018.-**



Juan Manuel ROMANO  
CONCEJAL  
Bloque U. C. R.